

**NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO**

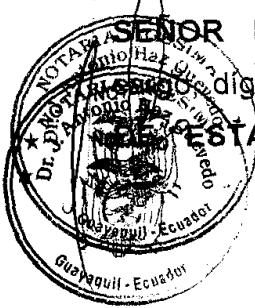
ESCRITURA # 2013-09-15-20-P001111

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA SERVICIOS EMPRESARIALES
MULTIPLES COLOMA AVILES SEMCA S.A -----**

CUANTIA: \$ 19,200-----

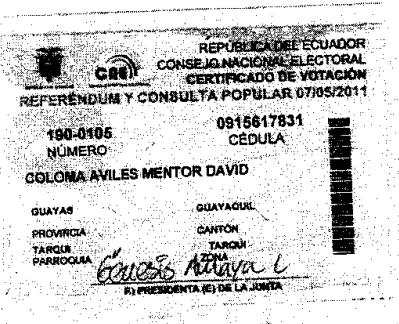
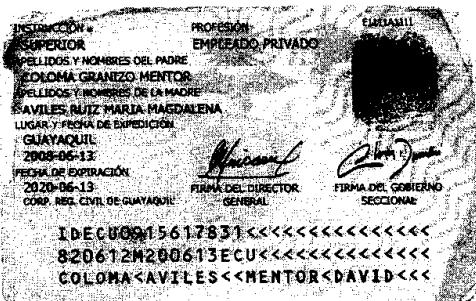
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciocho de Marzo de dos mil trece, ante mí, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece: el señor MENTOR DAVID COLOMA AVILES, quien declara ser ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **SERVICIOS EMPRESARIALES MULTIPLES COLOMA AVILES SEMCA S.A.**, lo cual se acredita con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente escritura, el cual no ha sido modificado ni revocado, y que continua en el ejercicio del cargo. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio en esta ciudad, a quien de conocer DOY FE, por haberme presentado sus documentos de identificación; y procedido con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de este **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SERVICIOS EMPRESARIALES MULTIPLES COLOMA AVILES SEMCA S.A.**,

para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente.----



SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su dignese incorporar este **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS EMPRESARIALES**

MULTIPLES COLOMA AVILES SEMCA S.A., que está contenida en las siguientes cláusulas y especificaciones: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escrituras Pública de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía **SERVICIOS EMPRESARIALES MULTIPLES COLOMA AVILES SEMCA S.A.**, el señor **MENTOR DAVID COLOMA AVILES**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, intervención que acredita con el nombramiento debidamente inscrito en el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, y con la autorización que le otorgó la Junta General de Extraordinaria Universal de Accionistas, de fecha seis de Marzo del dos mil trece, documentos que se presentan para que sea agregado a la presente escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **SERVICIOS EMPRESARIALES MULTIPLES COLOMA AVILES SEMCA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor José Antonio Paulson Gómez, el dieciséis de Febrero del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de marzo del dos mil uno.- b) El seis de marzo del dos mil trece, se reunieron los accionistas de la compañía **SERVICIOS EMPRESARIALES MULTIPLES COLOMA AVILES SEMCA S.A.**, en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas con el propósito de aprobar: 1) Acordar y aprobar el aumento del capital social de la compañía, suscripción, forma de pago y reforma de estatutos; y, 2) Autorizar al Gerente General a protocolización de documentos. Para lo cual se contó con la aprobación unánime de todos los accionistas asistentes, tal como se puede apreciar en el acta de Junta que se agrega como parte integrante de este documento. Así también la Junta General Extraordinaria Universal, como consecuencia lógica de la Reforma de estatutos decidió reformar los





SERVICIOS EMPRESARIALES MULTIPLES COLOMA AVILES
SEMCAS A.

SEMCAS

Guayaquil, 29 de enero de 2.013

SR.
MENTOR DAVID COLOMA AVILES
Ciudad.

Por medio de la presente, me permito comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **SERVICIOS EMPRESARIALES MULTIPLES COLOMA AVILES SEMCAS A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Ud. como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo estatutario de CINCO AÑOS.

Sus deberes y atribuciones constan en los Estatuto Social de la compañía, y, a Ud. como **GERENTE GENERAL**, le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **SERVICIOS EMPRESARIALES MULTIPLES COLOMA AVILES SEMCAS A.**, se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador, mediante escritura pública otorgada ante Notaria Trigésima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctor Jose Antonio Paulson Gómez, el 16 de febrero del año 2.001, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 2 de marzo del año 2.001.

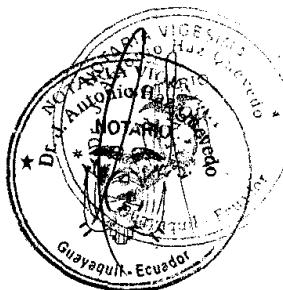
ATENTAMENTE

MENTOR COLOMA GRANIZO
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: YO, **MENTOR DAVID COLOMA AVILES**, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y portador de la cédula de ciudadanía número 091561783-1, agradezco y **ACEPTO** la designación que antecede.

Guayaquil, 29 de enero de 2.013

MENTOR DAVID COLOMA AVILES
GERENTE GENERAL
C.C. N°. 091561783-1



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:5.200
FECHA DE REPERTORIO:31/ene/2013
HORA DE REPERTORIO:11:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Febrero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SERVICIOS EMPRESARIALES MULTIPLES COLOMA AVILES SEMCA S.A.**, a favor de **MENTOR DAVID COLOMA AVILES**, de fojas 24.456 a 24.457, Registro Mercantil número 3.897.

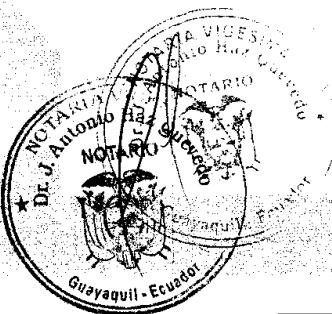
ORDEN: 5200



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 28 de Febrero de 2013

REVISADO POR: /



Nº 0495877

INR.GM.64

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS EMPRESARIALES
MULTIPLES COLOMA AVILES SEMCA S.A., CELEBRADA CON
FECHA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las doce horas del día seis del mes de Marzo del año dos mil trece, en el sede ubicada en la Avenida Ciudad de La Paz # 9, pasaje 3, mz K, Cdla. Los Álamos II. Se reúne la totalidad de los accionistas de la compañía **SERVICIOS EMPRESARIALES MULTIPLES COLOMA AVILES SEMCA S.A** con la comparecencia de las siguientes personas:

- A)** El accionista Mentor Coloma Avilés, propietario de 792 acciones.
- B)** El accionista Mentor Coloma Granizo, propietario de 8 acciones.

Todas las acciones ordinarias y nominativas cada una de un dólar de los Estados Unidos de Norte América. Preside la sesión el señor Mentor Coloma Avilés y actúa como Secretario Ad-Hoc Mentor Coloma Granizo; se declara instalada la Junta, de inmediato se procede a dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 239 de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente instruye que por secretaria se forme lista de los asistentes, el secretario procede a elaborar la lista y certifica que los accionistas asistentes representan el cien por ciento del capital pagado que es a su vez es el suscrito, por lo que la junta goza del quórum legalmente permitido tal como lo establece el Art. 240 de la Ley de Compañías. Conforme al Art. 238 de la Ley de Compañías, les permite a los accionistas constituirse y celebrar Junta General, Extraordinaria, Universal de la compañía, decisión que toman en forma unánime, ya que igualmente, existe la misma unanimidad, en conocer, deliberar y decidir sobre los siguientes puntos en el orden del día:

- 1)** Acordar y aprobar el aumento del capital social de la compañía, suscripción, forma de pago y reforma de estatutos; y,
- 2)** Autorizar al Gerente General de la Junta a la protocolización de documentos.

Una vez que se dio lectura a los puntos a tratar, toma la palabra el señor Mentor Coloma Avilés, quien manifiesta que es necesario que al pagado (ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una) aumentar el capital de la



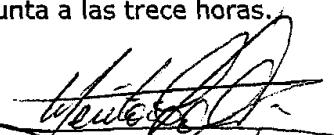
compañía a VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, fijando un capital autorizado de CUARENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América; emitiendo DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, propone además que se pague el aumento de capital el 25% en numerario y en proporción de las acciones de cada accionista, sumado al capital pagado el saldo se pagara en dos años, conforme al Art. 183 de la Ley de compañía y el plazo determinado por dicha ley, en virtud del presente aumento de capital se hace necesario reformar el estatuto social de la siguiente manera "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- *El capital autorizado de la compañía es de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; capital que podrá ser aumentado, si así lo resolviere la Junta General*"; "ARTICULO SEXTO: *Las acciones estarán numeradas de la uno a la veinte mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía*". Se pone a consideración de la Junta el primer punto del orden del día, en este estado los accionistas manifiestan conocer bien el tema y **resuelve por unanimidad:** a) Aprobar el aumento de capital de la compañía a VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas, cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, fijando un capital autorizado de CUARENTA MIL Dólares de los Estados Unidos de América; b) Emitir DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas cada una de un dólar de los Estados Unidos de América; c) Aprobar la forma de pago del aumento de capital es decir el 25% en numerario y en proporción de cada accionista y el saldo se lo pagará en dos años, tal como lo dispone el Art. 183 de la Ley de compañía, plazo determinado por dicha ley, correspondiéndole a Mentor Coloma Avilés 17.280 acciones pagando el 25% en numerario, y a Mentor Coloma Granizo le corresponde 1.920 acciones pagando el 25% en numerario; d) Aprobar la reforma del estatuto de la compañía, artículos quinto y sexto, íntegramente de la forma que antes se expreso.



Sobre respecto al **segundo punto del orden del día**, la junta **resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General** para que concurra

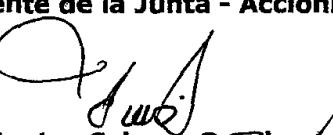
ante una de las notarías del cantón Guayaquil para protocolizar los documentos relacionados con esta Junta.

Una vez que se ha tratado y resuelto el punto del orden del día que antes se acordó, el Presidente dispone un receso para que el Secretario redacte el Acta correspondiente. Reinstalada la sesión con la concurrencia de las mismas personas con que se inició y puesta a consideración de ellas la redacción del Acta de Junta resuelve, por unanimidad, aprobarla sin modificación alguna y suscribirla por todos los asistentes, concluye la Junta a las trece horas.



① **Mentor Coloma Avilés**

Presidente de la Junta - Accionista



② **Mentor Coloma Granizo**

Secretario - Accionista





BANCO DEL PACÍFICO

COMPROBANTE DE TRANSACCION

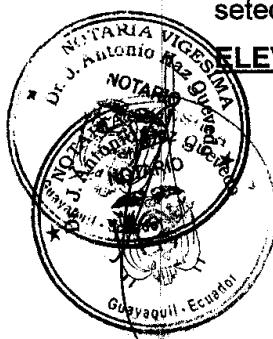
BANCO DEL PACIFICO		SERVICIOS EMPRESARIALES MULTIP			
Nº CTA: 00000000000000000000000000000000		MONTO CORRIENTE COO		EFFECTUO	
MONTO APERTURA EFE: 0119014865 12-55-17		GUAYAQUIL		AL CRÉDITO BANCO	
2013-06-01 P.DIDENIRU 00000000000000000000000000000000		RCF:5020010 NORMAL		DE ACUS. LIVIAL	
		TOTAL		4800,00	
				4800,00	

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede servir como de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.



**NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO**

artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la Compañía, de acuerdo a la cláusula precedente.- **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- De acuerdo a lo anterior, el compareciente declara que se ha procedido a reformar el artículo en mención, mismo que en lo sucesivo dirá: ***"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; capital que podrá ser aumentado, si así lo resolviere la Junta General";*** y, ***"ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la uno a la veinte mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía".***- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El compareciente, en su calidad invocada declara bajo la gravedad de juramento que la compañía **SERVICIOS EMPRESARIALES MULTIPLES COLOMA AVILES SEMCA S.A.**, que el aumento de capital, objeto de esta escritura, ha sido pagado conforme lo establece los estatutos, y se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la compañía, ya que oportunamente fue entregado el dinero del mismo por los accionistas suscriptores; así mismo declaro bajo juramento que mi representada en líneas antes anotada, no es contratista de obra publica alguna ni mantiene contrato pendiente con el Estado ecuatoriano o alguna Institución Pública; Anteponga y agregue usted, señor Notario; las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- (Firmado legible) **ABOGADO MIGUEL PALACIOS MEDINA.** Registro número catorce mil setecientos setenta y siete. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** Quedan agregados los respectivos



documentos de Ley. En consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la minuta que autorizo. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, éstos lo aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario; de todo lo cual, DOY FE.

p. SERVICIOS EMPRESARIALES MULTIPLES COLOMA AVILES
SEMCAS A.

R.U.C. CIA. # 0992617462001



MENTOR DAVID COLOMA AVILES
C.C. # 091561783-1

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

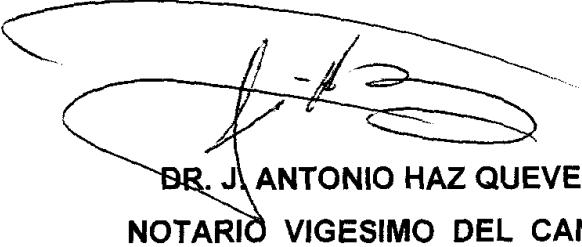
Se Otorga ante mi, en fe de ello
confiero esta..... PRIMERA.....
Copia, en... D.I.E.Z .. hojas útiles
rubricados por mi, EL NOTARIO
que selló y firmó en Guayaquil.

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL, ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, LA RESOLUCION DE APROBACION NUMERO SC.IJ.DJC.G.TRECE CERO CERO CERO CUATRO CUATRO TRES UNO , DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE. GUAYAQUIL, TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE. ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA SERVICIO EMPRESARIALES MULTIPLES COLOMA AVILES S.A SEMCA.


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON





DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0004431 dictada el 29 de Julio del 2013, por la SUBDIRECTORA JURIDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES, Ab. Natalia Rodríguez Aguirre, he tomado nota de la aprobación de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la compañía SERVICIOS EMPRESARIALES MULTIPLES COLOMA AVILES SEMCA S. A. otorgada por el Dr. Juan Antonio Haz Quevedo, el 18 de Marzo del 2013, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN, autorizada por mí, el 16 de Febrero del 2001-Guayaquil, trece de agosto del año dos mil trece.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



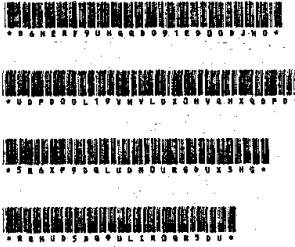
Registro Mercantil de Guayaquil

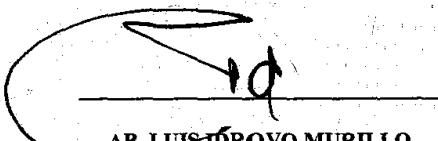
NUMERO DE REPERTORIO:40.567
FECHA DE REPERTORIO:03/sep/2013
HORA DE REPERTORIO:15:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0004431, dictada el 29 de julio del 2013, por la Subdirectora Jurídica de concurso preventivo y trámites especiales AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía SERVICIOS EMPRESARIALES MULTIPLES COLOMA AVILES SEMCA S.A., de fojas 125.925 a 125.951, Registro Mercantil número 17.310. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

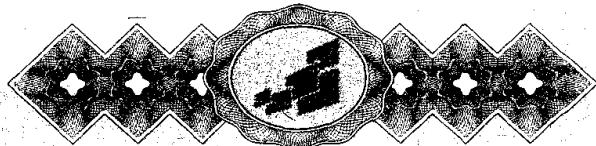
ORDEN: 40567




AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 09 de septiembre de 2013

REVISADO POR: 



Nº 0624238

IMP. ICM. 44

EL COLEGIO INTEGRAL

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884



LUNES 5 AGOSTO 2013

50
CENTAVOS

EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 20:25 - EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 14.804 - 64 Páginas | № 46.858 | Ecuador



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS EMPRESARIALES MULTIPLES COLOMA AVILES SEMCA S.A.

Se comunica al público que la compañía SERVICIOS EMPRESARIALES MULTIPLES COLOMA AVILES SEMCA S.A., aumentó su capital suscrito por DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, el 18 de Marzo de 2013. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0004431 el 29 de Julio del 2013.

El capital suscrito actual es VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, está dividido en VEINTE MIL acciones de UN DÓLAR cada una de ellas y el capital autorizado es de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, además se reforma el "ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la uno a la veinte mil y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la compañía".

Guayaquil, 29 de julio del 2013

Ab. Natalia Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO
PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES

(125082)

Cecet

superintendencia@comunicacion.gob.ec

B | Lunes 5 de agosto del 2013

37